



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 029

Fecha (dd/mm/aaaa): 21/06/2023

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2010 00031 00	Ejecutivo	ALFREDO PRADILLA PRADILLA	MUNICIPIO DE SUAITA	Auto de Obedezcase y Cúmplase H. Tribunal Administrativo de Santander, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto en providencia de fecha 7 de junio de 2023 (ver archivo No. 01 de la subcarpeta denominada “Trámite Segunda Instancia” que compone el expediente digital), por medio de la cual, se declaró la nulidad de lo actuado dentro del proceso de la referencia, a partir del fallo de primera instancia, inclusive, proferido por este Juzgado el día 16 de junio de 2022. dando estricto cumplimiento a lo atrás relacionado, se dispone correr traslado a las partes por el término de TRES (3) DÍAS de la liquidación realizada por la Contadora Liquidadora adscrita al Tribunal Administrativo de Santander de fecha 30 de abril de 2020 (fls. 860-883 del archivo No. 04 del expediente digital). Vencido el término referido, se ingresará el expediente al Despacho de manera inmediata para proveer lo que corresponda de acuerdo al trámite ordinario del proceso ejecutivo.	20/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 001 2016 00204 00	Acción de Reparación Directa	OMAR DE JESUS EUSE ARTEAGA	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A E.S.P	Auto de Trámite PRIMERO: PRESCINDIR de la audiencia inicial, conforme a lo expuesto en precedencia. SEGUNDO: DIFERIR la resolución de las excepciones propuestas por la entidad accionada y la llamada en garantía, con el fondo del asunto, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa. De la misma se procederá con las excepciones de falta de legitimación en la causa por pasiva y activa planteadas.TERCERO: FIJAR el litigio del presente asunto tal como se anotó en el acápite que así lo dispone. CUARTO: DECRETAR las pruebas conforme se expresó en el numeral correspondiente. Por Secretaría, líbrense los oficios respectivos. QUINTO: FIJAR como fecha para la realización de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A. para el día 11 de octubre de 2023, a las 09:00 a.m. El enlace la de acceso a la diligencia se encuentra en esta misma providencia.	20/06/2023		
68679 33 33 002 2018 00279 00	Ejecutivo	BARBARA GOMEZ BALLESTEROS	MUNICIPIO DE CURITI	Auto decreta levantar medida cautelar se dispone levantar la medida cautelar de embargo y retención de dineros decretada por ese valor en el numeral TERCERO de la providencia anteriormente mencionada, pues se insiste, que la suma reclamada ya fue cancelada en su totalidad por parte de la entidad ejecutada.	20/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2020 00223 00	Acción de Nulidad	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	MUNICIPIO DE BARICHARA	Auto de Trámite REVOCATORIA DE LA MEDIDA CAUTELAR decretada en curso del presente proceso mediante auto de fecha 08 de noviembre de 2021, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: REMITIR al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, los archivos digitales No. A274 al A280, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia. TERCERO: RECONOCER personería para actuar al abogado CRISTIAN FERLEY BAUTISTA GONZÁLEZ, como apoderado de la señora MERSY YOJANA MANTILLA BECERRA, de conformidad con el poder allegado al presente proceso. CUARTO: Una vez EJECUTORIADA esta providencia REINGRESAR el proceso al DESPACHO en la fecha y hora programada para llevar a cabo la audiencia de pruebas conforme a lo dispuesto en el auto de fecha 21 de abril de 2023. QUINTO: Por secretaría IMPARTIR el trámite correspondiente.	20/06/2023		
68679 33 33 002 2023 00109 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ABONOS ORGANICOS TECNIFICADOS	MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL	Auto Rechaza Demanda	20/06/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/06/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

CARLOS ANDRÉS SUÁREZ MURILLO
SECRETARIO